



**SALTILLO**  
Gobierno Municipal

# Gaceta

## MUNICIPAL

Año 19 Saltillo, Coahuila a 10 de octubre de 2018 Número 233

Órgano de difusión oficial del R. Ayuntamiento de Saltillo  
Aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 26 de enero del año 2000  
Revista mensual de octubre.

**Ing. Manolo Jiménez Salinas**

PRESIDENTE MUNICIPAL  
DE SALTILLO

Editor Responsable  
**Lic. Diana Carolina Castillo  
Díaz**  
SUBSECRETARIA DEL  
AYUNTAMIENTO

Número de Certificado de Reserva al Título en  
Derecho de Autor:

Número de Certificado de Licitud del Título:

Número de Certificado de Licitud de Contenido:

Domicilio de la Publicación:

Imprenta:

**Domicilio:**

04-2002-103110163800-102

**En Trámite.**

En Trámite.

Saltillo, Coahuila.

Imprenta y Comercial Rodríguez

Emilio Castelar No. 518, Zona Centro.

C.P. 25000

### SUMARIO

“2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA  
CONSTITUCIÓN DE COAHUILA.”

- ACUERDO 170/23/18** Elección y nombramiento de Consejero de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- ACUERDO 171/23/18** Informe financiero correspondiente al mes de agosto del 2018, presentado por la Tesorería Municipal.
- ACUERDO 173/23/18** Autorización para celebrar Contrato de Comodato entre el Gobierno del Estado y el Municipio, respecto al préstamo de uso gratuito de tranvía turístico.

- ACUERDO 174/23/18** Autorización para que el Alcalde y autoridades competentes celebren convenios derivados de proyectos en materia de obra pública.
- ACUERDO 175/23/18** Autorización para la ocupación de vía pública, para la construcción de puente peatonal con publicidad, en el fraccionamiento Valle Hermoso.
- ACUERDO 176/23/18** Se turna a Comisiones, la propuesta para reformar al artículo 210 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.
- ACUERDO 177/23/18** Se turna a Comisión, la propuesta para que las Direcciones Municipales y Entidades Paramunicipales, realicen y difundan campaña de educación cívica de respeto a los Símbolos Patrios, al Himno Coahuilense y al Himno Nacional.
- ACUERDO 178/24/18** Se declara la “Danza de Matlachines de Saltillo, Coahuila”, patrimonio cultural inmaterial de la ciudad.
- ACUERDO 179/24/18** Cambio de uso de suelo para la instalación de casa de reposo para el adulto mayor, en el Fraccionamiento Los Pinos.
- ACUERDO 180/24/18** Cambio de uso de suelo para la regularización de centro de reciclaje, acopio compra y venta de materiales reciclados, en el predio ubicado en la colonia Nueva Jerusalén.
- ACUERDO 181/24/18** Cambio de uso de suelo para la regularización de guardería y jardín de niños, en el fraccionamiento Cruz del Aire.
- ACUERDO 182/24/18** Cambio de uso de suelo para la construcción de 2 casas habitación, en el Fraccionamiento Nogales II.
- ACUERDO 183/24/18** Cambio de uso de suelo para la regularización de bodegas, en el Fraccionamiento Bonanza.
- ACUERDO 184/24/18** Cambio de uso del suelo para la regularización de taller de fabricación de block, en la Colonia La Cieneguita.
- ACUERDO 185/24/18** Modificación de trazo de vialidad futura secundaria hacia la colindancia sur del lote polígono 3 ubicado en calle Arco Vial Zapalinamé No. 390, en la colonia San José de los Cerritos.
- ACUERDO 186/24/18** Cambio de trazo de vialidad futura secundaria y reducción de sección vial en la Congregación Torrecillas y Ramones.
- ACUERDO 187/24/18** Cambio de uso de suelo para la instalación de un taller de tornos, en la colonia Nazario S. Ortiz Garza.
- ACUERDO 188/24/18** Se rechaza el cambio de uso de suelo para la regularización de tres locales comerciales, dos departamentos y un snack, en el fraccionamiento Magisterio Sección 38.
- ACUERDO 189/24/18** Se rechaza el cambio de uso del suelo para la construcción de 3 casas, en el fraccionamiento Villas de Aranjuez.

- ACUERDO 190/24/18** Se rechaza el cambio de uso de suelo para la regularización de oficinas privadas, en el fraccionamiento Valle Real primer sector.
- ACUERDO 191/24/18** Se reconsidera el cambio de uso de suelo a habitacional con densidad media h-3, en el fraccionamiento Capellanía.
- ACUERDO 192/24/18** Se reconsidera el cambio de uso de suelo a Vivienda Multifamiliar, en el fraccionamiento Privadas la Torre.
- ACUERDO 193/24/18** Se reconsidera el cambio de uso de suelo a Equipamiento Escolar-Preparatoria, en la colonia Lomas de Lourdes.
- ACUERDO 194/24/18** Iniciativa de Ley de Ingresos de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2019.

**AGUAS DE SALTILLO:** Tarifas para el mes de octubre del 2018.

**CERTIFICACIÓN No. 2406/2018**

**LA LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....**

**C E R T I F I C A**

Que en el libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentran asentadas las Actas de Cabildo 1572/23/2018 y 1573/24/2018, de fechas 14 y 26 de septiembre de 2018, las que contienen los siguientes acuerdos:

**ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**A C U E R D O 170/23/18**

ÚNICO: Se elige y nombra al Lic. Jorge Eduardo Verástegui Saucedo, Rector de la Universidad Autónoma del Noreste, para que funja como Consejero de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**INFORME FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEI 2018, PRESENTADO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL.**

**A C U E R D O 171/23/18**

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos que ha quedado transcrito, en consecuencia, el informe financiero correspondiente al mes de agosto del 2018, presentado por la Tesorería Municipal.

SEGUNDO: Notifíquese a la Tesorería Municipal para todos los efectos a que haya lugar.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, órgano de difusión oficial de R. Ayuntamiento

**AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL MUNICIPIO, RESPECTO AL PRÉSTAMO DE USO GRATUITO DE TRANVÍA TURÍSTICO.**

**ACUERDO 173/23/18**

ÚNICO: Se autoriza la celebración de un contrato de comodato entre el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en su carácter de "comodante" y el Municipio de Saltillo como "comodatario", respecto al préstamo de uso gratuito del vehículo marca Ford, modelo 2003, línea tranvía, turístico, carrocería autobús, número de serie 3FDKF36L73MB20109, número de motor B20109, en virtud de que el periodo de vigencia de dicho contrato trasciende el término de la administración municipal de Saltillo 2018.

.....  
**AUTORIZACIÓN PARA QUE EL ALCALDE Y AUTORIDADES COMPETENTES CELEBREN  
CONVENIOS DERIVADOS DE PROYECTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.**

**ACUERDO 174/23/18**

ÚNICO: Se autoriza al Alcalde y demás autoridades competentes, a celebrar convenios derivados de proyectos en materia de obra pública, cuando la vigencia o ejecución de los mismos trascienda el período de vigencia de la Administración Pública Municipal de Saltillo 2018, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

.....  
**AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE  
PUENTE PEATONAL CON PUBLICIDAD, EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE HERMOSO.**

**ACUERDO 175/23/18**

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia se autoriza la ocupación de vía pública para la construcción de un puente peatonal con publicidad en el Km. 7.4 del Blvd. Venustiano Carranza a la altura de "Villa Ferré" en el fraccionamiento Valle Hermoso.

De igual manera con fundamento en el artículo 102, fracción I, numeral 11 y fracción V numeral 1 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, se aprueba por unanimidad, la autorización para celebrar un convenio con la empresa ROTULEN de México, S.A. de C.V., a fin de establecer los términos y condiciones para el ejercicio de la licencia de ocupación, construcción y mantenimiento del puente peatonal con publicidad en el Km. 7.4 del Blvd. Venustiano Carranza a la altura de "Villa Ferré" en el fraccionamiento Valle Hermoso, así como para establecer los términos y condiciones de explotación de la publicidad por una vigencia de 10 años.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo al C. Mario Alberto González García y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
**SE TURNA A COMISIONES LA PROPUESTA PARA REFORMAR AL ARTÍCULO 210 DEL  
REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSTRUCCIONES PARA EL MUNICIPIO DE  
SALTILLO.**

**ACUERDO 176/23/18**

ÚNICO: Se aprueba turnar a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, y a la Comisión de Cultura y Rescate de Valores Humanos

la propuesta para reformar al artículo 210 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo, a efecto de adicionar un tercer párrafo.

.....  
**SE TURNA A COMISIÓN, LA PROPUESTA PARA QUE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES Y ENTIDADES PARAMUNICIPALES, REALICEN Y DIFUNDAN CAMPAÑA DE EDUCACIÓN CÍVICA DE RESPETO A LOS SÍMBOLOS PATRIOS, AL HIMNO COAHUILENSE Y AL HIMNO NACIONAL.**

**A C U E R D O 177/23/18**

ÚNICO: Se aprueba turnar a la Comisión de Cultura y Rescate de Valores Humanos, la propuesta para que las Direcciones Municipales y Entidades Paramunicipales, realicen y difundan una Campaña de Educación Cívica de respeto a los Símbolos Patrios, Himno Coahuilense y protocolos que se deben observar para la correcta demostración de respeto al Himno Nacional con la finalidad de atender lo dispuesto en la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

.....  
**SE DECLARA LA “DANZA DE MATLACHINES DE SALTILLO, COAHUILA”, PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA CIUDAD.**

**A C U E R D O 178/24/18**

PRIMERO: Se declara la “Danza de Matlachines de Saltillo, Coahuila”, patrimonio cultural inmaterial de la ciudad.

SEGUNDO: El Instituto Municipal de Cultura de Saltillo, será el organismo responsable de dar cumplimiento a lo ordenado por esta Declaratoria, y coordinará todas las acciones que deriven de la misma.

TERCERO: Para contribuir a la preservación y promoción de la “Danza de Matlachines de Saltillo, Coahuila” el Ayuntamiento, por conducto del Instituto Municipal de Cultura de Saltillo, acordará con los diversos grupos de Matlachines y demás autoridades competentes, un programa cultural de fomento y difusión de la “Danza de Matlachines de Saltillo, Coahuila”.

CUARTO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

QUINTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
**CAMBIO DE USO DE SUELO PARA LA INSTALACIÓN DE CASA DE REPOSO PARA EL ADULTO MAYOR, EN EL FRACCIONAMIENTO LOS PINOS.**

**A C U E R D O 179/24/18**

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Equipamiento de Asistencia Social, para la instalación de una casa de reposo para el adulto mayor, en la calle Huitzilopochtli No. 530 en el fraccionamiento Los Pinos.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- Cuenta con los cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.
- b).- La ubicación es compatible con el giro pretendido.
- c).- Cuenta con anuencia de los vecinos del sector.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo al Arq. Aldo Montalvo Urquiza, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
**CAMBIO DE USO DE SUELO PARA LA REGULARIZACIÓN DE CENTRO DE RECICLAJE, ACOPIO COMPRA Y VENTA DE MATERIALES RECICLADOS, EN EL PREDIO UBICADO EN LA COLONIA NUEVA JERUSALÉN.**

**A C U E R D O 180/24/18**

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio, para la regularización de un centro de reciclaje, acopio compra y venta de materiales reciclados, en el predio ubicado en calle Arabia Saudita esquina con Antiguo Camino a General Cepeda s/n de la colonia Nueva Jerusalén de esta ciudad, con una superficie total de 480.00 m<sup>2</sup>.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- Cuenta con los cajones de estacionamiento requerido por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.
- b).- La zona es compatible con la instalación del giro pretendido.
- c).- Cuenta con anuencia de los vecinos del sector.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo al C. Juan Francisco Aguilón Hernández, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
**CAMBIO DE USO DE SUELO PARA LA REGULARIZACIÓN DE GUARDERÍA Y JARDÍN DE NIÑOS, EN EL FRACCIONAMIENTO CRUZ DEL AIRE.**

**A C U E R D O 181/24/18**

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-1, para la regularización de una guardería y jardín de niños, para los lotes 1 y 2 de la manzana 06 ubicados en la esquina nor-poniente de la calle Estaño y calle Alondra No. 296 y 282 en el fraccionamiento Cruz del Aire, con una superficie total de 432.06 m<sup>2</sup>.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- Cuenta con los cajones de estacionamiento requerido por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.
- b).- La ubicación del predio sobre una vialidad secundaria permite la instalación del giro pretendido.
- c).- Cuenta con anuencia de los vecinos del sector.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo al Arq. Juan Francisco González Fuentes, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
**CAMBIO DE USO DEL SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 2 CASAS HABITACIÓN, EN EL  
FRACCIONAMIENTO NOGALES II.**

**A C U E R D O 182/24/18**

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Habitacional con Densidad H-5 Multifamiliar, para la construcción de 2 casas habitación, en el lote 59 de la manzana 27 ubicado en la calle Nuez de la India en el fraccionamiento Nogales II, con una superficie total de 159.74 m<sup>2</sup>.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- El sector no cuenta con vivienda multifamiliar por lo que no afecta esta autorización.
- b).- Cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo al Lic. Gabriela Noh Pérez, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
**CAMBIO DE USO DE SUELO PARA LA REGULARIZACIÓN DE BODEGAS, EN EL  
FRACCIONAMIENTO BONANZA.**

**A C U E R D O 183/24/18**

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso de suelo de Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, para la regularización de bodegas, en el predio ubicado sobre el Blvd. Jesús Valdés Sánchez colindando al norte con la calle Cobre en el fraccionamiento Bonanza, con una superficie total de 5,622.30 m<sup>2</sup>.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- Cuenta con los cajones de estacionamiento requerido por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.
- b).- Cuentan con 25 años de funcionamiento en el sitio.
- c).- La vialidad principal permite el desarrollo de las actividades.
- d).- El giro es acorde al sector.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo al C. Dalia Sonia Zertuche Garza, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
**CAMBIO DE USO DEL SUELO PARA LA REGULARIZACIÓN DE TALLER DE FABRICACIÓN DE BLOCK, EN LA COLONIA LA CIENEGUITA.**

**ACUERDO 184/24/18**

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-4 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio, para la regularización de un taller de fabricación de block, en el lote fracción 1B-A ubicado en la esquina sur-poniente de la calle Mario Eulalio Gutiérrez No. 235 con calle Ing. Mario Girón Carreón de la colonia La Cieneguita, con una superficie total de 2,462.00 m<sup>2</sup>.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- Cuentan con 10 años de funcionamiento.
- b).- No cuentan con atención al público por lo que no afecta en cuestión de estacionamiento.
- c).- La zona se ha desarrollado con una mezcla de giros similares y compatibles en conjunto con el uso de vivienda.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo a la Arq. Aurora Martínez Grimaldo, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
**MODIFICACIÓN DE TRAZO DE VIALIDAD FUTURA SECUNDARIA HACIA LA COLINDANCIA SUR DEL LOTE POLÍGONO 3 UBICADO EN CALLE ARCO VIAL ZAPALINAMÉ NO. 390, EN LA COLONIA SAN JOSÉ DE LOS CERRITOS.**



**ACUERDO 185/24/18**

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza la modificación de trazo de vialidad futura secundaria hacia la colindancia sur del lote polígono 3 ubicado en calle Arco Vial Zapalinamé No. 390 en el predio denominado Los Zacatones en la colonia San José de los Cerritos, con una superficie total de 10,001.546 m<sup>2</sup>.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- No se afectará a la vialidad en su sección de 20.00 metros.
- b).- El cambio de trazo permitirá el aprovechamiento del predio mencionado.
- c).- No se afectarán predios de manera irregular.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo a la C. María del Carmen Villarreal Ríos, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
**CAMBIO DE TRAZO DE VIALIDAD FUTURA SECUNDARIA Y REDUCCIÓN DE SECCIÓN VIAL EN LA CONGREGACIÓN TORRECILLAS Y RAMONES.**

**ACUERDO 186/24/18**

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de trazo de vialidad futura secundaria hacia el camino existente y reducción de sección vial de 20.00 a 13.00 metros, en el predio denominado "El Cenicero" ubicado en la prolongación Blvd. "El Minero" de la congregación Torrecillas y Ramones, con una superficie total de 55,311.42 m<sup>2</sup>.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- La reducción vial no afectará la afluencia de vehículos ya que la vialidad tiene como origen-destino del Blvd. El Minero a Blvd. Colosio.
- b).- El cambio de trazo obedece a un camino existente que libra de afectaciones a los predios colindantes.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo a la C. María Guadalupe Saade Badún, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

**CAMBIO DE USO DE SUELO PARA LA INSTALACIÓN DE UN TALLER DE TORNOS, EN LA COLONIA NAZARIO S. ORTIZ GARZA.**

**A C U E R D O 187/24/18**

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio, para la instalación de un taller de tornos, en los lotes 1, 3 y 5 que colindan entre sí de la manzana 12 ubicados en la esquina surponiente de la calle Ing. Seferino Domínguez y calle Octava de la colonia Nazario S. Ortiz Garza, con una superficie total de 652.50 m<sup>2</sup>.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- Cuenta con espacio para cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.
- b).- Su ubicación sobre una vialidad colectora permite el desahogo del tráfico del sector.
- c).- En la zona se han desarrollado una mezcla de usos de comercio y servicios que compatibilizan el desarrollo de las actividades pretendidas.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo a las C.C. Jesús Benavente Valencia y José Alberto Benavente Valencia, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

**SE RECHAZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA LA REGULARIZACIÓN DE TRES LOCALES COMERCIALES, DOS DEPARTAMENTOS Y UN SNACK, EN EL FRACCIONAMIENTO MAGISTERIO SECCIÓN 38.**

**A C U E R D O 188/24/18**

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se rechaza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la regularización de tres locales comerciales, dos departamentos y un snack, para el lote 02 de la manzana 42 ubicado sobre el Blvd. Sección 38 No. 1180 esquina con calle Josefina del Bosque en el fraccionamiento Magisterio Sección 38, con una superficie total de 200.00 m<sup>2</sup>.

Se rechaza debido a las siguientes características:

- a).- No cuenta con los cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.
- b).- La construcción se llevó a cabo sin las autorizaciones correspondientes.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo a la Arq. Ana Lucía Zavala Díaz, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
**SE RECHAZA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 3 CASAS, EN EL  
FRACCIONAMIENTO VILLAS DE ARANJUEZ.**

**A C U E R D O 189/24/18**

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se rechaza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Habitacional con Densidad Media H-3 Multifamiliar, para la construcción de 3 casas, en el lote 26 de la manzana 5 ubicado en calle Valencia 145 en fraccionamiento Villas de Aranjuez, con una superficie total de 200 m<sup>2</sup>.

Se rechaza debido a las siguientes características:

- a).- No cuenta con los cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.
- b).- La construcción se llevó a cabo sin las autorizaciones correspondientes.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo al Ing. Luis Alejandro Rodríguez Almendarez, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
**SE RECHAZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA LA REGULARIZACIÓN DE OFICINAS  
PRIVADAS, EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE REAL PRIMER SECTOR.**

**A C U E R D O 190/24/18**

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se rechaza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la regularización de oficinas privadas, en el lote 43 de la manzana 19 ubicado en la acera norte de la calle Quinta Real a 53.50 metros al oriente del Blvd. José Musa de León en el fraccionamiento Valle Real primer sector, con una superficie total de 408.00 m<sup>2</sup>.

Se rechaza debido a lo siguiente:

No cuenta con los cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo al Arq. Aurora Martínez Grimaldo, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
**SE RECONSIDERA EL CAMBIO DE USO DE SUELO A HABITACIONAL CON DENSIDAD MEDIA H-3, EN EL FRACCIONAMIENTO CAPELLANÍA.**

**A C U E R D O 191/24/18**

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza la reconsideración del cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Muy Baja H-1 a Habitacional con Densidad Media H-3, para el lote polígono "C" de la manzana s/n ubicado en calle Camino a los Zertuche No. 1775 en el fraccionamiento Capellanía, con una superficie de 1,999.26 m<sup>2</sup>.

Se autoriza debido a lo siguiente:

- a).- Se aprueba el cambio de Habitacional con Densidad Muy Baja H-1 a Habitacional con Densidad H-2.4 Poblado Típico.
- b).- La densidad H-2.4, permitirá dos lotes al frente del predio con superficies mínimas de 250.00 metros cuadrados y dos lotes al fondo con superficies de 329.00 m<sup>2</sup> y 355.00 m<sup>2</sup>.
- c).- La vialidad de acceso será de 9 metros conforme al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.
- d).- Se construirá un canal cerrado de 4.30 metros de ancho y compuertas de entrada y salida al predio de 17.00 metros.
- e).- Con estos cambios realizados la solicitud de cambio es factible de aprobación.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo al C. Ricardo Marín Morales, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
**SE RECONSIDERA EL CAMBIO DE USO DE SUELO A VIVIENDA MULTIFAMILIAR, EN EL FRACCIONAMIENTO PRIVADAS LA TORRE.**

**A C U E R D O 192/24/18**

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se reconsidera el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Vivienda Multifamiliar en los lotes del 48 al 52 de la manzana 41 con superficie de 832.50 m<sup>2</sup>, ubicados sobre calle Privada Maples y los lotes 49 al 52 de la manzana 43 con una superficie de 870.00 m<sup>2</sup>, ubicados sobre la calle Privada Maples y calle Privada Pinos en el fraccionamiento Privadas la Torre.

Se autoriza debido a las siguientes características:

a).- El Plan Director de Desarrollo Urbano establece que para el fraccionamiento "Privadas La Torre", el uso de suelo es (H5) Habitacional densidad alta, que por lo que conforme al Plan Director se refiere, la manzana 41 podría aumentar la cantidad en 15 viviendas y la manzana 43 en 14 viviendas.

b).- Los frentes mínimos de 6.00 metros en condominio se otorgan para lotes con frentes de 12.00 metros, sin embargo la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza no limita el frente mínimo en lotes con la superficie descrita.

c).- De acuerdo al Plan Director de Desarrollo Urbano se permite la construcción de vivienda multifamiliar hasta 110 viviendas por hectárea.

d).- El Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo en su Artículo 62 fracción II permite la construcción de vivienda multifamiliar, sin que el número de viviendas exceda la densidad habitacional que establece el Plan Director de Desarrollo Urbano de Saltillo.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo al Arq. Arq. Lorena Udave Aguirre, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
**SE RECONSIDERA EL CAMBIO DE USO DE SUELO A EQUIPAMIENTO ESCOLAR-  
PREPARATORIA, EN LA COLONIA LOMAS DE LOURDES.**

**A C U E R D O 193/24/18**

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se reconsidera el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Equipamiento Escolar-Preparatoria, para un predio ubicado en el Paseo El Cortijo No. 862 en la colonia Lomas de Lourdes, con una superficie total de 2,905.00 m<sup>2</sup>.

Se autoriza debido a las siguientes características:

a).- Se ajustará el proyecto para contar con los cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.

b).- Se condiciona su aprobación a no ocupar la vía pública de la calle Paseo El Cortijo para estacionamiento.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo al C. Enrique Erick Barahona Castañón, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
**INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2019.**

**ACUERDO 194/24/18**

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, en consecuencia, la Iniciativa de Ley de Ingresos de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2019.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, a la Secretaria de Ayuntamiento y Tesorería Municipal, a continuar con los trámites ante el H. Congreso del Estado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión Oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
Se extiende la presente CERTIFICACIÓN por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los diez días el mes de octubre de dos mil dieciocho. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Artículo 11 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento.

**ATENTAMENTE**

**Lic. Diana Carolina Castillo Díaz.**

Subsecretaria del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza.  
(Rúbrica)

.....  
**AGUAS DE SALTILLO:** Tarifas para el mes de septiembre del 2018.

Saltillo, Coahuila a 27 Septiembre del 2018.

**LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DIAZ**

**SECRETARÍA DEL AYUNAMIENTO DE SALTILLO  
PRESENTE.-**

Por este conducto me permito solicitarle, de la manera más atenta, tenga a bien, girar las instrucciones necesarias, a fin de que se publique en la Gaceta Oficial del Municipio, el cuadro anexo, correspondiente a las tarifas para el cobro de los servicios de agua potable y drenaje para el mes **de octubre del 2018**; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por la fracción X del artículo 126 del Código Municipal y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila.

Sin otro particular, agradeciendo sus atenciones, me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración a la presente.

**A t e n t a m e n t e**

**Ing. Jordi Bosch Bragado.**

**Gerente General.**

**(Rúbrica)**

Saltillo, Coahuila a 27 septiembre del 2018.

**LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DIAZ**  
**SECRETARÍA DEL AYUNAMIENTO DE SALTILLO**  
**PRESENTE.-**

-

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1, fracción XXVIII; 4, fracción II; 73, 76 de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila se dan a conocer las tarifas para los Servicios de Agua Potable y Drenaje para el mes de **octubre del 2018**.

Las tarifas para el mes de **octubre del 2018** se regirán de acuerdo con el Índice Nacional de Precios al Consumidor de Agosto del 2018 (publicado el día 10 de septiembre del 2018), el cual fue de 100.492 puntos.

Dicho número representa una variación de **0.58%** respecto al índice correspondiente al mes de julio del 2018, que fue de 99.909 puntos.

Estas tarifas no incluyen I.V.A.

**Ing. Jordi Bosch Bragado.**  
**Gerente General.**  
(Rúbrica)

OCTUBRE 2018

TARIFAS DE SERVICIO DE AGUA Y DRENAJE SANITARIO

TARIFA POPULAR					
M <sup>3</sup>	AGUA		DRENAJE		TOTAL x M <sup>3</sup>
0-10	\$ 45.44	+	\$ 9.09	=	\$ 54.53
11-15	\$ 6.45	+	\$ 1.29	=	\$ 7.74
16-20	\$ 8.46	+	\$ 1.69	=	\$ 10.15
21-30	\$ 9.22	+	\$ 1.84	=	\$ 11.06
31-50	\$ 12.02	+	\$ 2.40	=	\$ 14.42
51-75	\$ 15.05	+	\$ 3.01	=	\$ 18.06
76-100	\$ 17.98	+	\$ 3.60	=	\$ 21.58
101-150	\$ 25.82	+	\$ 5.16	=	\$ 30.98
151-200	\$ 35.35	+	\$ 7.07	=	\$ 42.42
201-9999	\$ 37.54	+	\$ 7.51	=	\$ 45.05

Nota: Precios con I.V.A. NO INCLUIDO

TARIFA COMERCIAL					
M <sup>3</sup>	AGUA		DRENAJE		TOTAL x M <sup>3</sup>
0-10	\$ 107.22	+	\$ 26.81	=	\$ 134.03
11-15	\$ 10.89	+	\$ 2.72	=	\$ 13.61
16-20	\$ 14.69	+	\$ 3.67	=	\$ 18.36
21-30	\$ 16.91	+	\$ 4.23	=	\$ 21.14
31-50	\$ 23.20	+	\$ 5.80	=	\$ 29.00
51-75	\$ 30.02	+	\$ 7.51	=	\$ 37.53
76-100	\$ 32.42	+	\$ 8.11	=	\$ 40.53
101-150	\$ 30.39	+	\$ 7.60	=	\$ 37.99
151-200	\$ 32.67	+	\$ 8.17	=	\$ 40.84
201-9999	\$ 35.24	+	\$ 8.81	=	\$ 44.05

Nota: Precios con I.V.A. NO INCLUIDO

TARIFA INTERES SOCIAL					
M <sup>3</sup>	AGUA		DRENAJE		TOTAL x M <sup>3</sup>
0-10	\$ 56.49	+	\$ 11.30	=	\$ 67.79
11-15	\$ 8.03	+	\$ 1.61	=	\$ 9.64
16-20	\$ 8.48	+	\$ 1.70	=	\$ 10.18
21-30	\$ 9.22	+	\$ 1.84	=	\$ 11.06
31-50	\$ 12.02	+	\$ 2.40	=	\$ 14.42
51-75	\$ 15.05	+	\$ 3.01	=	\$ 18.06
76-100	\$ 17.98	+	\$ 3.60	=	\$ 21.58
101-150	\$ 25.82	+	\$ 5.16	=	\$ 30.98
151-200	\$ 35.35	+	\$ 7.07	=	\$ 42.42
201-9999	\$ 37.54	+	\$ 7.51	=	\$ 45.05

Nota: Precios con I.V.A. NO INCLUIDO

TARIFA INDUSTRIAL					
M <sup>3</sup>	AGUA		DRENAJE		TOTAL x M <sup>3</sup>
0-10	\$ 133.07	+	\$ 33.27	=	\$ 166.34
11-15	\$ 13.50	+	\$ 3.38	=	\$ 16.88
16-20	\$ 14.69	+	\$ 3.67	=	\$ 18.36
21-30	\$ 16.91	+	\$ 4.23	=	\$ 21.14
31-50	\$ 23.20	+	\$ 5.80	=	\$ 29.00
51-75	\$ 30.02	+	\$ 7.51	=	\$ 37.53
76-100	\$ 32.42	+	\$ 8.11	=	\$ 40.53
101-150	\$ 30.39	+	\$ 7.60	=	\$ 37.99
151-200	\$ 32.67	+	\$ 8.17	=	\$ 40.84
201-9999	\$ 35.24	+	\$ 8.81	=	\$ 44.05

Nota: Precios con I.V.A. NO INCLUIDO

El precio unitario, se multiplica por la cantidad de metros cúbicos

Ing. Jordi Bosch Bragado.  
Gerente General.  
(Rúbrica)



OCTUBRE 2018

TARIFAS DE SERVICIO DE AGUA Y DRENAJE SANITARIO

TARIFA RESIDENCIAL					
M <sup>3</sup>	AGUA		DRENAJE		TOTAL x M <sup>3</sup>
0-10	\$ 70.22	+	\$ 14.04	=	\$ 84.26
11-15	\$ 9.98	+	\$ 2.00	=	\$ 11.98
16-20	\$ 10.54	+	\$ 2.11	=	\$ 12.65
21-30	\$ 11.46	+	\$ 2.29	=	\$ 13.75
31-50	\$ 14.88	+	\$ 2.98	=	\$ 17.86
51-75	\$ 18.73	+	\$ 3.75	=	\$ 22.48
76-100	\$ 22.38	+	\$ 4.48	=	\$ 26.86
101-150	\$ 32.01	+	\$ 6.40	=	\$ 38.41
151-200	\$ 43.94	+	\$ 8.79	=	\$ 52.73
201-9999	\$ 46.61	+	\$ 9.32	=	\$ 55.93

Nota: Precios con I.V.A. NO INCLUIDO

PÚBLICO					
M <sup>3</sup>	AGUA		DRENAJE		TOTAL x M <sup>3</sup>
0-10	\$ 133.07	+	\$ 33.27	=	\$ 166.34
11-15	\$ 13.50	+	\$ 3.38	=	\$ 16.88
16-20	\$ 14.69	+	\$ 3.67	=	\$ 18.36
21-30	\$ 16.91	+	\$ 4.23	=	\$ 21.14
31-50	\$ 23.20	+	\$ 5.80	=	\$ 29.00
51-75	\$ 30.02	+	\$ 7.51	=	\$ 37.53
76-100	\$ 32.42	+	\$ 8.11	=	\$ 40.53
101-150	\$ 30.39	+	\$ 7.60	=	\$ 37.99
151-200	\$ 32.67	+	\$ 8.17	=	\$ 40.84
201-9999	\$ 35.24	+	\$ 8.81	=	\$ 44.05

Nota: Precios con I.V.A. NO INCLUIDO

TARIFA EJIDOS					
M <sup>3</sup>	AGUA		DRENAJE		TOTAL x M <sup>3</sup>
0-10	\$ 46.92	+	\$ -	=	\$ 46.92
11-9999	\$ 4.55	+	\$ -	=	\$ 4.55

Nota: Precios con I.V.A. NO INCLUIDO

El precio unitario, se multiplica por la cantidad de metros cúbicos.

**Ing. Jordi Bosch Bragado.**  
**Gerente General.**  
(Rúbrica)

Saltillo, Coahuila a 27 septiembre del 2018.

**LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DIAZ**

**SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO  
PRESENTE.-**

Adjunto al presente sÍrvase encontrar anexo que contiene las tarifas del mes de **Octubre del 2018**, para el cobro del servicio de saneamiento de aguas residuales, de conformidad con lo establecido en oficio emitido por la Tesorería Municipal Núm. TMU/003/12 de fecha 09 de enero del 2012 y rubricado por el entonces Tesorero Municipal de esta ciudad de Saltillo, Coahuila.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración a la presente.

**A t e n t a m e n t e**

**Ing. Jordi Bosch Bragado.**  
**Gerente General.**  
(Rúbrica)

OCTUBRE 2018

TARIFAS DE SERVICIO DE SANEAMIENTO

TARIFA POPULAR				
M <sup>3</sup>	AGUA	%	TARIFA x M <sup>3</sup>	
0-10	\$ 45.44	10%	\$	4.54
11-15	\$ 6.45	15%	\$	0.97
16-20	\$ 8.46	20%	\$	1.69
21-30	\$ 9.22	20%	\$	1.84
31-50	\$ 12.02	30%	\$	3.61
51-75	\$ 15.05	30%	\$	4.52
76-100	\$ 17.98	30%	\$	5.39
101-150	\$ 25.82	35%	\$	9.04
151-200	\$ 35.35	35%	\$	12.37
201-9999	\$ 37.54	35%	\$	13.14

TARIFA COMERCIAL				
M <sup>3</sup>	AGUA	%	TARIFA x M <sup>3</sup>	
0-10	\$ 107.22	30%	\$	32.17
11-15	\$ 10.89	30%	\$	3.27
16-20	\$ 14.69	30%	\$	4.41
21-30	\$ 16.91	30%	\$	5.07
31-50	\$ 23.20	30%	\$	6.96
51-75	\$ 30.02	35%	\$	10.51
76-100	\$ 32.42	35%	\$	11.35
101-150	\$ 30.39	35%	\$	10.64
151-200	\$ 32.67	35%	\$	11.43
201-9999	\$ 35.24	35%	\$	12.33

TARIFA INTERES SOCIAL				
M <sup>3</sup>	AGUA	%	TARIFA x M <sup>3</sup>	
0-10	\$ 56.49	10%	\$	5.65
11-15	\$ 8.03	15%	\$	1.20
16-20	\$ 8.48	20%	\$	1.70
21-30	\$ 9.22	20%	\$	1.84
31-50	\$ 12.02	30%	\$	3.61
51-75	\$ 15.05	30%	\$	4.52
76-100	\$ 17.98	30%	\$	5.39
101-150	\$ 25.82	35%	\$	9.04
151-200	\$ 35.35	35%	\$	12.37
201-9999	\$ 37.54	35%	\$	13.14

TARIFA INDUSTRIAL				
M <sup>3</sup>	AGUA	%	TARIFA x M <sup>3</sup>	
0-10	\$ 133.07	30%	\$	39.92
11-15	\$ 13.50	30%	\$	4.05
16-20	\$ 14.69	30%	\$	4.41
21-30	\$ 16.91	30%	\$	5.07
31-50	\$ 23.20	30%	\$	6.96
51-75	\$ 30.02	35%	\$	10.51
76-100	\$ 32.42	35%	\$	11.35
101-150	\$ 30.39	35%	\$	10.64
151-200	\$ 32.67	35%	\$	11.43
201-9999	\$ 35.24	35%	\$	12.33

El precio unitario, se multiplica por la cantidad de metros cúbicos

**Ing. Jordi Bosch Bragado.**  
**Gerente General.**  
(Rúbrica)

OCTUBRE 2018

TARIFAS DE SERVICIO DE SANEAMIENTO

TARIFA RESIDENCIAL				
M <sup>3</sup>	AGUA	%	TARIFA x M <sup>3</sup>	
0-10	\$ 70.22	10%	\$	7.02
11-15	\$ 9.98	15%	\$	1.50
16-20	\$ 10.54	20%	\$	2.11
21-30	\$ 11.46	20%	\$	2.29
31-50	\$ 14.88	30%	\$	4.46
51-75	\$ 18.73	30%	\$	5.62
76-100	\$ 22.38	30%	\$	6.71
101-150	\$ 32.01	35%	\$	11.20
151-200	\$ 43.94	35%	\$	15.38
201-9999	\$ 46.61	35%	\$	16.31

PÚBLICO				
M <sup>3</sup>	AGUA	%	TARIFA x M <sup>3</sup>	
0-10	\$ 133.07	30%	\$	39.92
11-15	\$ 13.50	30%	\$	4.05
16-20	\$ 14.69	30%	\$	4.41
21-30	\$ 16.91	30%	\$	5.07
31-50	\$ 23.20	30%	\$	6.96
51-75	\$ 30.02	35%	\$	10.51
76-100	\$ 32.42	35%	\$	11.35
101-150	\$ 30.39	35%	\$	10.64
151-200	\$ 32.67	35%	\$	11.43
201-9999	\$ 35.24	35%	\$	12.33

TARIFA EJIDOS				
M <sup>3</sup>	AGUA	%	TARIFA x M <sup>3</sup>	
0-10	\$ 46.92	10%	\$	4.69
11-9999	\$ 4.55	20%	\$	0.91

El precio unitario, se multiplica por la cantidad de metros cúbicos

**Ing. Jordi Bosch Bragado.**  
**Gerente General.**  
(Rúbrica)